



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



CALENDARIO DE ELECCIÓN DE DECANO/A EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE MELILLA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Facultad del

MAYO/JUNIO 2022

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1				

11 y 12 de mayo (hasta las 14,00 horas)	Plazo de presentación de las candidaturas
13 de mayo	Proclamación provisional de las candidaturas
16 y 17 de mayo (hasta las 14,00 horas)	Plazo de impugnación de las candidaturas
18 de mayo	Proclamación definitiva de candidaturas (confección en su caso, de las papeletas)
19, 20, 23 y 24 de mayo	Campaña electoral y voto anticipado
25 de mayo	Jornada de reflexión
26 de mayo	Junta de Centro extraordinaria: VOTACIÓN
27 de mayo	Proclamación provisional del/la candidato/a electo/a
30 y 31 de mayo (hasta las 14,00 horas)	Plazo de impugnaciones
1 de junio	Resolución de impugnaciones y proclamación definitiva del/la candidato/a electo/a.

Censo electoral

6 de mayo	Exposición pública del censo electoral provisional de los miembros de la Junta de Facultad
6 a 9 de mayo	Plazo de reclamaciones contra el censo electoral provisional hasta las 12h del día 9 de mayo
10 de mayo	Resolución y publicación del censo electoral definitivo de la Junta de Facultad

Observaciones

1. La información pública sobre el proceso electoral, así como la información específica sobre la sesión de la Junta de Facultad, estará disponible en la página web de la Facultad, en el siguiente enlace:

2. La exposición de documentos públicos (censos y proclamaciones) se llevará a cabo tanto en el tablón habilitado para la Junta de Facultad, situado en el exterior del despacho decanal, como en la anterior página web habilitada para este proceso electoral.

3. La presentación de documentos se realizará a través de la Sede Electrónica de la UGR, en la opción Solicitud Genérica y dirigida a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla.

4. Los votos anticipados deben de ser depositados en la Secretaria del Campus de manera presencial, debiendo de presentar una copia del DNI.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE MELILLA

(Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2021)

Artículo 48. Elección de Decano o Decana:

- 1. El Decano o la Decana será elegido por la Junta de Facultad de entre el profesorado con vinculación permanente adscrita a la misma.**
- 2. Producido el cese del Decano o la Decana, la Mesa de la Junta convocará a la Junta de Facultad en sesión extraordinaria para proceder a la elección de nuevo Decano en el plazo máximo de 30 días.**
- 3. La Mesa de la Junta, a estos efectos “Comisión Electoral”, elaborará un calendario electoral que contemple los plazos para presentación de candidaturas, la proclamación provisional de candidatos, las impugnaciones, la proclamación definitiva y la campaña electoral.**
- 4. En la sesión de la Junta de Facultad en que tenga lugar la elección, cada candidato expondrá su programa de gobierno y, tras la intervención de cada uno de ellos, se abrirá un turno de palabra para que los miembros puedan interpelar a los candidatos, quienes dispondrán de un turno de réplica. Finalizadas las intervenciones, la Mesa fijará el momento de la votación que será secreta.**
- 5. Para ser elegido Decano o Decana será necesario obtener en primera votación mayoría absoluta. Si ésta no se alcanzare, bastará obtener mayoría simple en segunda votación. Entre la primera y segunda votación deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y máximo de tres horas.**
- 6. Finalizado el escrutinio, el Presidente o la Presidenta de la Junta hará público el resultado y, transcurrido el plazo de impugnaciones, comunicará el nombre del candidato electo al Rector o Rectora, para su nombramiento.**
- 7. Si celebrada la segunda votación, se produjera empate, se procederá en un plazo de 24 horas a celebrar una tercera votación, y si tras ella persiste el empate, se abrirá un nuevo proceso electoral.**
- 8. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, adoptará provisionalmente las medidas que garanticen la gobernabilidad de la Facultad.**